

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.890

Miércoles 3 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2513849

EXTRACTO

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DEMANDES, Abogado, Notario Público Titular de Punta Arenas, 21 de mayo N° 1123, Certifica: por escritura pública de 10 de junio de 2024 repertorio 1320-24 y ante la Notario Suplente CRISTINA DEL CARMEN CARDENAS VIDAL, comparecieron: Don, HÉCTOR ALEJANDRO TORO SÁNCHEZ, C.I N° 10.844.584-K, y don DAVID EDUARDO ACEVEDO OLGUIN, C.I N° 12.621.975-K, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: "VIEJA PATAGONIA EDICIONES LIMITADA". nombre de fantasía "VP EDICIONES LTDA.". Objeto: Será la ejecución y desarrollo de todo tipo de proyectos editoriales, Publicación e Impresión de libros, de diarios, de revistas; Edición de Libros, de diarios, de revistas; Actividades de servicio relativas a la Impresión; Ventas al por Mayor de Libros, diarios y revistas; Ventas al por menor de Libros, diarios y revistas; Otras actividades de Edición; La explotación del ramo editorial, gráfico e imprenta, sea adquiriendo derechos de autor, editando libros, folletos, revistas, diarios, periódicos y otras publicaciones por encargo de los autores o de terceros sea intermediando entre estas personas y una o más imprentas, sea editando, diagramando y/o imprimiendo, en sus propias instalaciones; sea comprando y/o vendiendo libros de otras editoriales o de clientes directos; sea estudiando programas de publicidad y de propaganda y su puesta en marcha; La adquisición por cuenta propia o de terceros de toda clase de obras literarias, de texto, científicas, educativas, de promoción, de entrenamiento, de capacitación, didácticos o en general, de todo tipo de publicaciones sean impresas o digitales, importación y exportación de todo material del giro de la empresa además de artículos de librería, paquetería. artículos de escritorios, material educativo y útiles escolares; El servicio de impresiones y actividades afines, tales como: impresión y diseño de libros, folletos, revistas, diarios, periódicos y otras publicaciones, el diseño y desarrollo de productos publicitarios y otros servicios gráficos relacionados con imprenta, confección de agendas, cuadernos, croqueras y encuadernaciones en diversos materiales; diseño y producción de dípticos tríptico, carpetas, volantes, afiches, y soluciones gráficas en general; La realización de eventos corporativos, producción de seminarios, simposios culturales, producción y montaje de encuentros literarios, tertulias, lanzamientos de obras editoriales y talleres; la contratación por cuenta propia de artistas, escritores, u otros anexos para la realización del giro, como también la representación de escritores nacionales o internacionales. La publicación de artículos, reportajes, crónicas, entrevistas, críticas literarias, traducciones, la publicación de textos en general, sea física o digital, importación o exportación, la compra y/o venta, comercialización y distribución de los mismos, la venta de artículos de souvenirs, es decir productos para el recuerdo, ya sea de elaboración propia o de terceros, ropas, artesanías y otros, venta de artículos de Bisutería, Complementos, como bolsos, pañuelos, cinturones, Marroquinería, etc, y, en general, celebrar toda clase de actos que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social, y que, siendo lícitos, los constituyentes determinen ejecutar, sea dentro del territorio nacional o en el extranjero. Capital: El capital asciende a la suma de \$100.000, que se compone y será enterado de la siguiente manera: HÉCTOR ALEJANDRO TORO SÁNCHEZ, aporta la suma de \$50.000 pesos, equivalente a un 50% de los derechos sociales, que paga de contado y en efectivo en este acto; y DAVID EDUARDO ACEVEDO OLGUIN, aporta la suma de \$50.000 pesos, equivalente a un 50 % de los derechos sociales, que paga de contado y en efectivo en este acto. Administración y uso razón social: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá conjuntamente a los socios HÉCTOR ALEJANDRO TORO SÁNCHEZ, y DAVID EDUARDO ACEVEDO OLGUIN, los que actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a sus firmas personales, la representarán con las más amplias facultades, según escritura extractada. Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 5 años a contar de la fecha de este pacto de constitución. Se entenderá prorrogada la duración de la sociedad en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años cada uno, salvo si alguno de los socios

CVE 2513849

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



manifestare su voluntad de poner término al contrato social, por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura, con una anticipación de a lo menos 6 meses del término del respectivo período. Responsabilidad: limitada respectivos aportes. Domicilio: Punta Arenas, sin perjuicio establecer agencias o sucursales otros punto del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Punta Arenas, 28 de junio de 2024.

